

TEMUCO, 31/05/2017

RESOLUCION EX-N° 281 ./

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2016, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las adquisición de bienes y contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1º) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2º) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

RESUELVO:

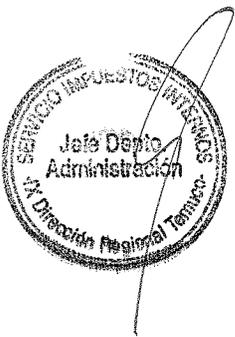
1.- **AUTORIZASE**, los pagos realizados por el Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional entre el 01/05/2017 y el 31/05/2017, que se incluyen en esta Resolución, correspondiente a la adquisición de los bienes y contratación de servicios de acuerdo a los respectivos contratos, Órdenes de Compra, Trabajos, Reparaciones u Otros por los montos más adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes de presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2016.-

N°. ORDEN COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
7	27/03/2017	Suc. Enrique Stappung Luchsinger	53.117.960-9	Adquisición de Neumático WRL Adventure 235/70 R16	138.000	532.04.11.01
9	05/04/2017	Impresos San Jose Limitada	77.908.830-8	Adquisición de Timbre s-837	16.500	532.04.01.02
10	06/04/2017	Helmut Hopfner y Cia Ltda	78.509.820-k	Papel Calco Color negro para la D.R. Temuco	16.250	532.04.01.02

**ANOTESE, Y COMUNIQUESE
" POR ORDEN DEL DIRECTOR "**




**LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL**



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Temuco, 05 de Abril de 2017

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° 181.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981 del 16.12.2016 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.C. 09**, cuya descripción es: **Adquisición de timbre S-837**.

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tiene a la vista la cotización del proveedor indicado en la tabla adjunta para bien requerido.

Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Moneda	Monto Total Con Iva
Impresos San Jose Ltda. Rut: 77.908.830-8	Adquisición de Timbre S-837	1	\$	\$ 16.500

6° Que, en base a la evaluación de la oferta recibida, se ha decidido autorizar la adquisición del producto cotizado por resultar esta conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Impresos San Jose Limitada – Rut: 77.908.830-8**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la Tramitación de la Orden de Compra N° 09 de fecha 05/03/2017, por el monto total de \$ 16.500 (IVA incluido)

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$ 16.500 (Dieciséis mil quinientos pesos), en un 100% al Subtítulo 22, Item 04, Asignación 001 denominado “Materiales de Oficina” del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

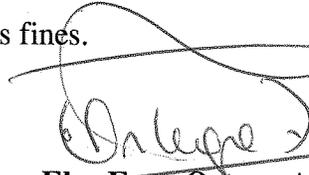
**CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Distribución:

- Sección Finanzas
- Depto. Regional de Administración


Elsa Erna Ortega Arancada
Secretaria Departamento Administración

